



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
FSF-DJ-RA-37/2023**

**La Paz, 1 de agosto de 2023**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el numeral I del Parágrafo I del Artículo 46°, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno, con una remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna.

Que, la Ley 856 de fecha 28 de noviembre de 2016, en el inciso c) numeral III del Artículo 5 establece: "...El nivel de remuneración del Consultor Individual de Línea en las entidades del sector público, debe estar definido en función a la escala salarial aprobada en la entidad y las funciones establecidas para el personal de planta, para lo cual no se requiere ningún instrumento legal adicional..."

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 2042: "Ley de Administración Presupuestaria", de fecha 17 de diciembre de 1999, dispone: "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional".

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 1493, de fecha 17 de diciembre de 2022, aprueba el Presupuesto General del Estado – PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2023, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4929, de fecha 1 de mayo de 2023, aprueba el incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) al haber básico aplicable de forma lineal para a) Los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra según Anexo; b) Las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado; c) Los Órganos Legislativo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional e Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado.

Que, el numeral I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo 4929, establece: "...Para el cumplimiento del presente Decreto Supremo, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 19 de mayo de 2023, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente..."

Que, la Nueva Escala Salarial del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo- FONDESIF, fue aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 305 de fecha 7 de junio de 2023, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; constituida por 21 ítems distribuidos en 9 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs253.792.- (Doscientos





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos), financiados con fuente 20 y organismo 230 "Recursos Específicos".

Que, el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 28750, de fecha 20 de junio de 2006, en su Artículo 11 determina: "...La remuneración del personal contratado con la partida 12100 "Personal Eventual", debe ser establecida considerando la equivalencia de funciones y remuneración que percibe el personal de línea..."

Que, el inciso c) del Artículo 5 de la Ley N° 856, de fecha 28 de noviembre de 2016, dispone: "...El nivel de remuneración del Consultor Individual de Línea en las entidades del sector público, debe estar definido en función a la escala salarial aprobada en la entidad y las funciones establecidas para el personal de planta, para lo cual no se requiere ningún instrumento legal adicional..."

Que, el párrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 3034, de fecha 28 de diciembre de 2016, que reglamenta la aplicación de la Ley 856, señala: "La definición de la remuneración del personal eventual, debe estar establecida en función a la escala salarial, para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad, elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad Jurídica y con Visto Bueno (Vo Bo) de la MAE".

Que, el Artículo 16 del Decreto Supremo 3034 señala: "las remuneraciones de los consultores individuales de línea, debe estar establecida en función a la escala salarial; para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad, elaboraran el cuadro de equivalencias de funciones que será avalado por la Unidad Jurídica y con Visto Bueno (Vo Bo) de la MAE".

Que, el Informe Técnico FSF-DAA-INF-1828/2023, de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Encargada de Recursos Humanos del FONDESIF, concluye que el mismo condice con los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 4929 de 01 de mayo de 2023 y con las directrices emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el incremento salarial de hasta el 3% aplicado en forma lineal al haber básico de las servidoras y los servidores públicos del FONDESIF y que en tal sentido, el cuadro de equivalencias del Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea de la Entidad estará constituida 9 niveles salariales, financiados con fuente 20 y organismo 230 "Recursos Específicos".

Que, en el Informe Legal FSF-DJ-INF-1939/2023, de fecha 26 de julio de 2023, emitido por el Encargado de Análisis Jurídico del FONDESIF, concluye: "...tomando en cuenta que la normativa vigente determina que las entidades del sector público deben generar un "Cuadro de Equivalencias" para establecer la remuneración de los consultores individuales de línea y el personal eventual, en base la escala salarial vigente, se concluye que la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos en anexo 8 del Informe FSF-DAA-INF-1828/2023, cumple con los parámetros legales necesarios para su aprobación mediante la respectiva Resolución Administrativa..."

#### **POR TANTO:**

El Director General Ejecutivo del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF, designado mediante Resolución Suprema 27433 de 19 de febrero de 2021, en uso de sus funciones y atribuciones que la ley le confiere;





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar el Cuadro Genérico de Equivalencias de Funciones Gestión 2023-2024 para Personal Eventual y Consultores de Línea del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF, que en Anexo es parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dejar sin efecto la Resolución Administrativa FSF-DJ-RA-Nº 070/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Dirección de Asuntos Administrativos del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo - FONDESIF, queda encargada de la efectivización, ejecución, publicación y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



Mg. Sc. Javier Agustín Ayala Vera  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
FONDESIF



JA AV/JCSC/sga  
Cc. Arch. DJ.





**CUADRO GENERICO DE EQUIVALENCIAS DE FUNCIONES GESTION 2023-2024  
PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA**

**LEGALIZACIÓN**  
LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE CURSA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA CONFORME AL ART. 1311 DEL CODIGO CIVIL POR LO QUE DOY FE

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	SUB NIVEL SALARIAL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	HONORARIO MENSUAL	HOMOLOGACION	REQUISITOS DEL CARGO (VERIFICABLE EXCLUYENTE)	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA O DIRECCIONES DE ÁREA	PROFESIONALES Y TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES bajo su dependencia	Jefes de Unidad, Responsables	Directores de Área, Jefes de Unidad, Responsables	Ministro, Consejo superior	Director General Ejecutivo
SUPERIOR	2	1	1	Director General Ejecutivo	19.634,00	NC	NC	NC	NC	NC	NC	Directores de Área, Jefes de Unidad, Responsables	Directores de Área, Jefes de Unidad, Responsables	Ministro, Consejo superior	Director General Ejecutivo
	3	2	1	Director	18.330,00	NC	NC	NC	NC	NC	NC	Jefes de Unidad, Responsables	Jefes de Unidad, Responsables	Director General Ejecutivo	Director General Ejecutivo
EJECUTIVO	4	3	1	Jefe de Unidad	16.555,00	Especialista	Licenciatura con Título en Provisión Nacional Deseable cursos de especialización a nivel de post grado en áreas afines.	Cuatro años de experiencia Laboral.	Dos años desempeñando cargos de nivel de Jefatura o Responsable de área o mando de Supervisión.	Dependencia de la Dirección General Ejecutiva o Direcciones de Área	Profesionales y Técnicos, Administrativos y Auxiliares bajo su dependencia	Profesionales y Técnicos, Administrativos y Auxiliares bajo su dependencia	Profesionales y Técnicos, Administrativos y Auxiliares bajo su dependencia	Director General Ejecutivo y Directores de Área	Director General Ejecutivo y Directores de Área
	5	4	1	Responsable	12.586,00	Analista	Licenciatura con Título en Provisión Nacional Deseable cursos de especialización a nivel de post grado en áreas afines.	Tres años de experiencia Laboral.	Dos años desempeñando cargos de nivel de Jefatura o Responsable de área o mando de Supervisión en áreas relacionadas.	Dependencia de la Dirección General Ejecutiva o Direcciones de Área, Unidad de Área Funcional.	Profesionales y Técnicos, Administrativos y Auxiliares bajo su dependencia	Profesionales y Técnicos, Administrativos y Auxiliares bajo su dependencia	Profesionales y Técnicos, Administrativos y Auxiliares bajo su dependencia	Director General Ejecutivo, Directores de Área, Jefes de Unidad	Director General Ejecutivo, Directores de Área, Jefes de Unidad
OPERATIVO	5	5	2	Profesional I	9.888,00	Profesional I	Licenciatura con Título en Provisión Nacional Deseable cursos de especialización a nivel de post grado en áreas afines.	Dos años de experiencia Laboral.	Un año desempeñando cargos en áreas relacionadas.	Dependencia de la Dirección General Ejecutiva o Direcciones de Área, Unidad de Área Funcional.	Técnicos de Área	Técnicos de Área	Técnicos de Área	Director General Ejecutiva, Directores de Área, Jefes de Unidad.	Director General Ejecutiva, Directores de Área, Jefes de Unidad.
	6	6	3	Profesional II	8.394,00	Profesional II	Licenciatura con Título en Provisión Nacional	Un año de experiencia Laboral.	Seis meses desempeñando cargos en áreas relacionadas.	Dependencia de la Dirección General Ejecutiva o Direcciones de Área, Unidad de Área Funcional.	NC	NC	NC	Director General Ejecutiva, Directores de Área, Jefes de Unidad, Responsables	Director General Ejecutiva, Directores de Área, Jefes de Unidad, Responsables

*R. K. K.*  
Lic. Regina Kappi Miranda  
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS  
FONDESIF





**CUADRO GENERICO DE EQUIVALENCIAS DE FUNCIONES GESTION 2023-2024  
PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA**

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	SUB NIVEL SALARIAL	DESCRIPCION DEL CARGO	HONORARIO MENSUAL	HOMOLOGACION	REQUISITOS DEL CARGO (VERIFICABLE EXCLUYENTE)	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	UBICACION ADMINISTRATIVA	SUPERVISA DIRECTAMENTE	SUPERIOR JERARQUICO
OPERATIVO	6	7	1	Técnico I	7.107,00	Técnico I	Formación a nivel Licenciatura o Egresado universitario o Técnico Superior con Título en un Área afín	Seis meses de experiencia Laboral.	Tres meses desempeñando actividades en áreas relacionadas	Dependencia de la Dirección General Ejecutiva o Direcciones de Área, Unidad de Área Funcional, Responsables.	NC	Director General Ejecutivo, Directores de Área, Jefes de Unidad, Responsables
OPERATIVO		8	1	Administrativo I	6.138,00	Administrativo I	Bachiller en Humanidades con cursos de capacitación en el área.	Seis meses de experiencia Laboral.	tres meses desempeñando actividades en áreas relacionadas.	Dependencia de la Dirección General Ejecutiva o Direcciones de Área, Unidad de Área Funcional, Responsables, Profesionales.	NC	Director General Ejecutiva, Directores de Área, Jefe de Unidad del Área, Responsables
OPERATIVO		9	2	Chofer Mensajero	5.397,00	Auxiliar Administrativo	Bachiller en Humanidades, Estudios Escolares.	Seis meses de experiencia Laboral	No requiere	Dependencia de la Dirección General Ejecutiva o Direcciones de Área, Unidad de Área Funcional, Responsables, profesionales.	NC	Director General Ejecutiva, Directores de Área, Jefes de Unidad, Responsables, profesionales

Ref.: NC (No Corresponde)

\* Por la naturaleza de lo los cargos técnicos específicos a ser contratados los perfiles específicos serán determinados en los términos de referencia

Elaborado Por  
Unidad de Recursos Humanos

Lic. Regina Kapqui Miranda  
 ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS  
 FONDESIF

Avalado Por:  
Director Administrativo Financiero

Lic. Regina Kapqui Miranda  
 ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS  
 FONDESIF

Vo.Bo. MAE

Lic. Regina Kapqui Miranda  
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
 FONDESIF